

Buenos Aires, 19 de mayo de 2023

**Oficina del Alto Comisionado en Derechos Humanos (OACNUDH)**

**Consejo de Derechos Humanos, ONU Ginebra, Suiza**

 **Ref. contribuciones sobre los desafíos en términos de Derechos Humanos para abordar y contrarrestar todos los aspectos del problema mundial de las drogas.**

De nuestra mayor consideración,

Desde el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)[[1]](#footnote-1), nos dirigimos a la OACNUDH con el objetivo de presentar información sobre las afectaciones en términos de Derechos Humanos que tienen lugar en Argentina producto de las políticas de drogas enmarcadas en el modelo prohibicionista.

El modelo de “guerra contra el narcotráfico” intensificó la violencia, sin reducir la producción, el comercio y el consumo de sustancias ilegales, y amplió las afectaciones en la vida de las comunidades: desplazamientos forzados, detenciones masivas, hacinamiento carcelario, criminalización de cultivadorxs y usuarixs de sustancias, penas desproporcionadas, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales representan graves consecuencias de este modelo que recaen más fuertemente sobre sectores específicos de la población en América Latina[[2]](#footnote-2). En este aporte nos enfocaremos en señalar los problemas registrados en Argentina que representan serias afectaciones a los Derechos Humanos.

Quedamos a disposición para ampliar o aclarar lo que estimen necesario.

Atentamente,

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)

**Detenciones arbitrarias**

Las detenciones y requisas sin orden judicial ni en flagrancia son prácticas ilegales extendidas de las policías de Argentina que se presentan como tareas de prevención del delito, pero que son guiadas por criterios discriminatorios que derivan en prácticas arbitrarias, desproporcionadas y abusivas[[3]](#footnote-3). En 2009 la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró que la tenencia de estupefacientes para consumo personal es una conducta privada, protegida por la Constitución Nacional[[4]](#footnote-4). Pero la ley de drogas no se modificó consecuentemente[[5]](#footnote-5). Esta conducta es perseguida por las policías como una herramienta para el supuesto control del narcotráfico, pero se ejecuta como una práctica de control desmedido y abusivo sobre colectivos específicos[[6]](#footnote-6). Extorsiones, amenazas y detenciones arbitrarias son algunas de las formas de intervenciones policiales irregulares que tienen como excusa inicial la detención por tenencia para consumo[[7]](#footnote-7) y que recaen casi exclusivamente sobre hombres jóvenes de barrios populares, personas en situación de calle, personas trans, trabajadorxs sexuales y migrantes, entre otros[[8]](#footnote-8).

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) en el año 2022, el 66% de las causas penales por infracción a la ley de drogas se originaron en detenciones policiales de consumidores en el espacio público[[9]](#footnote-9). En la provincia de Buenos Aires (PBA) en el 2021, estas intervenciones representaron el 55 %[[10]](#footnote-10). En otras provincias el escenario es similar: ascendieron a un 75% en San Luis, un 62% en Jujuy, un 57% en La Pampa y un 53% en Chubut[[11]](#footnote-11) . La información de la CABAs muestra cómo estas detenciones están orientadas por los perfilamientos policiales guiados por la discriminación socioeconómica, racial, y de género que se producen en los barrios más emprobrecidos[[12]](#footnote-12). Prácticamente la totalidad de estas causas son descartadas por el sistema judicial, por ser irrelevantes para el combate al narcotráfico. Es entonces una práctica policial de control territorial discriminatoria cuyos objetivos están desvinculados de las estrategias de política criminal contra el narcotráfico.

**Sobrecriminalización de delitos menores**

Mientras que las policías se concentran básicamente en la persecución de consumidorxs, en Argentina el sistema judicial está centralmente orientado a la persecución de los delitos de comercialización de pequeñas cantidades y de microtráfico. Su detención y encarcelamiento no produce efectos sobre el mercado delictivo de drogas ni sobre los consumos[[13]](#footnote-13), pero implica graves afectaciones a personas que ya sufren vulneraciones sociales. En los últimos años varias provincias adhirieron a la Ley 26052 de desfederalización que cede a las provincias la persecución de los delitos de tenencia y venta al consumidor[[14]](#footnote-14). En estas jurisdicciones aumentaron considerablemente las causas por delitos de comercialización al consumidor. En la PBA entre 2006 y 2018 la cantidad de investigaciones penales iniciadas por el delito de comercialización aumentó un 450%[[15]](#footnote-15). En la CABA en 2021, la cantidad de delitos por comercialización al consumidor ascendieron a 3500, mientras que en el fuero federal las causas por comercialización más complejas fueron 131.

En Argentina la población privada de la libertad creció un 225% entre 2002 y 2021, mientras que el encarcelamiento por delitos de drogas creció un 349%[[16]](#footnote-16). Estos últimos representan un 8,6% del total de la población carcelaria que contribuyen a empeorar las condiciones de encierro en prisiones y comisarías[[17]](#footnote-17).

La infracción a la ley de drogas es la principal causa de privación de la libertad de mujeres. En 2021, más del 30% (1180) estaban presas por este delito[[18]](#footnote-18). La mayoría son mujeres habitantes de barrios pobres, de familias monoparentales con hijes a cargo que se involucran en la venta y microtráfico de drogas como estrategia de supervivencia. En el comercio de drogas ilegales, como en otras actividades comerciales, se reproduce la desigualdad de roles entre los géneros. En este caso también las mujeres desarrollan las funciones más precarizadas y expuestas, a las que debemos sumar los agravantes que trae la clandestinidad y la persecución penal. En las mayoría de las casos, recaen sobre mujeres que no tenían antecedentes penales, castigos desproporcionados, impuestos por un sistema judicial que no toma en cuenta las vulnerabilidades interseccionales[[19]](#footnote-19).

A partir de 2015 existen estadísticas sobre las personas trans privadas de la libertad. Desde entonces se observa un importante crecimiento del encarcelamiento de esta población y del impacto de los delitos por drogas en este aumento. En 2021 el 45 % de las personas de este colectivo privadas de la libertad lo estaba por la infracción a la ley de drogas[[20]](#footnote-20).

Los delitos de tenencia de drogas para consumo personal y para su venta al consumidor, articulada con la oferta del trabajo sexual en el espacio público –considerado una contravención- son las principales herramientas que usan las policías para motorizar prácticas abusivas sobre este colectivo[[21]](#footnote-21). Las requisas invasivas, el hostigamiento, la violencia física y verbal y falta de reconocimiento de la identidad de género, son las acciones más repetidas[[22]](#footnote-22). Las condiciones de detención si bien son deplorables para toda la población, empeoran para las personas trans/travestis. Los malos tratos y hechos de torturas ejecutados por el personal penitenciario asumen una connotación sexualizada y más extendida. El obstáculo para el acceso a la salud, es otro problema aún más agravado en esta población [[23]](#footnote-23).

El uso de la prisión preventiva en los casos de delitos de drogas es más marcado que en otros delitos. En 2021, el 51% de les preses en todo el país no tenía condena. En el caso de les preses por drogas ese porcentaje era de apenas un 63%[[24]](#footnote-24). Y para las personas trans fue del 73%[[25]](#footnote-25), es decir que la mayoría estaba esperando el juicio en la cárcel[[26]](#footnote-26).

**Endurecimiento de la respuesta punitiva y falta de indicadores con perspectiva de derechos**

La adopción de la doctrina de “las nuevas amenazas” asociada a la “guerra contra las drogas” en América Latina -con formas diferenciadas y de distinta gravedad- dan muestras sobre los efectos negativos en derechos humanos de la militarización de la seguridad interior y la securitización de agendas sociales como la pobreza y las migraciones, sin tener ningún éxito sobre las dinámicas de criminalidad[[27]](#footnote-27)

En Argentina, ante la propagación de bandas criminales y de circulación de la violencia vinculada al comercio de drogas, la respuesta estatal está casi exclusivamente orientada a reforzar la intervención de fuerzas de seguridad militarizadas como la Gendarmería y la Prefectura para realizar tareas de control en barrios empobrecidos. En marzo pasado, ante una repetición de hechos violentos vinculados al comercio de drogas en Rosario, provincia de Santa Fé[[28]](#footnote-28), el Estado Nacional comunicó el envío de un cuerpo especializado del Ejército Nacional para intervenir en la urbanización de barrios empobrecidos y un refuerzo de fuerzas federales para tareas de seguridad[[29]](#footnote-29). Si bien el marco normativo argentino establece una diferenciación entre las funciones de seguridad interior y de defensa nacional, dichos anuncios representan una profundización de la respuesta punitivista del Estado y una amenaza para la distinción de estas funciones. En paralelo, el Estado Nacional posterga el desarrollo de acciones vinculadas a las políticas de reducción de daños[[30]](#footnote-30).

El caso argentino evidencia una deficiencia en la construcción de información acerca del comercio de drogas y sus problemas derivados. La cantidad de drogas incautadas, el número de personas dedicadas a la producción, tráfico y usuarias de drogas detenidas y encarceladas, el precio de los estupefacientes y el nivel de consumo son los indicadores que utilizados aisladamente se presentan como parámetros privilegiados para la medición de la eficacia de las políticas de la "lucha contra el narcotráfico". Estos parámetros no permiten realizar un diagnóstico exhaustivo sobre las dimensiones del mercado de drogas y soslaya los problemas asociados a éste, como los obstáculos para el acceso a la salud para quienes lo precisan y a iniciativas de reducción de riesgos y daños, o las afectaciones que produce el sistema penal en la vida de las personas involucradas y en sus familias.

**Conclusión**

En los últimos años se evidenció en Naciones Unidas un avance en el reconocimiento de las afectaciones provocadas por las políticas de drogas en materia de derechos humanos. Sin embargo, es necesario que este avance sea acompañado por el posicionamiento de todas las agencias de las Naciones Unidas para ponderar un enfoque de políticas de drogas que ubique en el centro la perspectiva de derechos humanos y evite que se den violaciones a derechos de las personas.

1. Organización que trabaja para la promoción y protección de los derechos humanos desde 1979. Este trabajo es hoy desarrollado por medio del litigio estratégico, la investigación e incidencia en políticas públicas en Argentina y en los órganos internacionales y regionales de derechos humanos. [↑](#footnote-ref-1)
2. Ver “El impacto de las políticas de drogas en los derechos humanos. La experiencia del continente americano”. Disponible en <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2016/10/El-impacto-de-las-politicas-de-drogas-en-los-derechos-humanos.-La-experiencia-del-continente-americano.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. El Informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria acerca de su misión a la Argentina (2018) determinó que “el cuadro de detenciones policiales sobre la base de la sospecha de la comisión de un delito es discriminatorio y muestra un sesgo contra las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como los niños de la calle, los miembros de comunidades indígenas, los migrantes, y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales” <https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/report-working-group-arbitrary-detention-its-mission-argentina-note> , parágrafo 71. [↑](#footnote-ref-3)
4. Fallo Arriola Disponible en: http://www.saij.gob.ar/corte-suprema-justicia-nacion-federal-ciudad-autonoma-buenos-aires-arriola-sebastian-otros-recurso-hecho-causa-9080-fa09000059-2009-08-25/123456789-950-0009-0ots-eupmocsollaf [↑](#footnote-ref-4)
5. El artículo 14, párrafo segundo de la ley 23737 penaliza la tenencia de estupefacientes para uso personal. <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/138/texact.htm> [↑](#footnote-ref-5)
6. En el caso FERNÁNDEZ PRIETO Y TUMBEIRO VS. ARGENTINA RESUMEN OFICIAL EMITIDO POR LA CORTE INTERAMERICANA SENTENCIA DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (Fondo y Reparaciones). La Corte IDH consideró que la detención y requisa implicó una violación del derecho a la vida privada en el caso Fernández Pietro y que afectó a la honra y dignidad de la persona en el caso Tumbeiro. La sentencia estableció como garantías de no repetición que Estado argentino debe adecuar su ordenamiento jurídico interno para evitar la arbitrariedad en los supuestos de detención, requisa corporal o registro de un vehículo; capacitar debidamente al personal policial a fin de evitar los abusos en el ejercicio de sus facultades de detención y requisa, incluyendo capacitaciones en la prohibición de ejercerla de manera discriminatoria y con base en perfiles asociados a estereotipos; un sistema de recopilación de datos y cifras vinculadas a las detenciones, registros y requisas cuando no media orden judicial, con el fin de evaluar con precisión y de manera uniforme el tipo, la prevalencia, las tendencias y las pautas de la actuación de la policía en Argentina. Además, se deberá especificar la cantidad de casos que fueron efectivamente judicializados, identificando el número de acusaciones, condenas y absoluciones. Esta información deberá ser difundida anualmente por el Estado a través del informe correspondiente, garantizando su acceso a toda la población en general, así como la reserva de identidad de las personas detenidas o intervenidas. Ver online: <https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_411_esp.pdf>. [↑](#footnote-ref-6)
7. El Grupo de trabajo sobre Detenciones arbitrarias relacionadas con drogas estableció en su informe publicado en el 2021 que “3. El Grupo de Trabajo ha descubierto que las personas que consumen drogas corren un riesgo particular de detención arbitraria, 3 y ha observado con preocupación “el aumento de los casos de detención arbitraria como consecuencia de las leyes y políticas de control de drogas”.

https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc4740-arbitrary-detention-relating-drug-policies-study-working-group [↑](#footnote-ref-7)
8. Para mayor información sobre situaciones de detenciones arbitrarias motorizadas por policías del país compartimos las siguientes publicaciones: “Guerra contra el narcotráfico, guerra contra les pobres. Disponible en: https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2019/12/Guerra-contra-el-narcotrafico-guerra-contra-les-pobres.pdf y “La Guerra contra les consumidorxs de droags debe terminar” Disponible en: <https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2021/05/CELS_DROGAS_May2021_FINAL_web.pdf> [↑](#footnote-ref-8)
9. Fuente: Fuente Información obtenida a partir de una solicitud de información al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires [↑](#footnote-ref-9)
10. Fuente: Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires [↑](#footnote-ref-10)
11. Fuente: Procuraduría de Narcocriminalidad <https://pes.mpf.gov.ar/> [↑](#footnote-ref-11)
12. Las comunas 1, 3 y 8 en las que viven o circulan las personas más pobres de la ciudad, concentran el 70% de las detenciones por consumo de la Ciudad. Cuando sumamos los casos registrados en la comuna 14, donde tiene lugar una importante oferta sexual de mujeres y personas trans, el porcentaje asciende a un 79%. La Ciudad de Buenos Aires cuenta con 15 comunas. Fuente: Información obtenida a partir de una solicitud de información al Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires. Las otras jurisdicciones no cuentan con información que permita un mayor análisis de las detenciones policiales [↑](#footnote-ref-12)
13. El último informe disponible indica aumento de los consumos para todas las edades y géneros en todas las sustancias. Observatorio de Drogas, Estudio nacional en población de 12 a 65 años, sobre consumo de sustancias psicoactivas Argentina 2017. <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/10/oad_2017._estudio_nacional_en_poblacion_sobre_consumo_de_sustancias_psicoactivas_resultados_sobre_la_poblacion_femenina.pdf> [↑](#footnote-ref-13)
14. En la Argentina los delitos de drogas, tipificados en la ley 23737, son de jurisdicción federal. A partir del año 2005 las provincias pueden adherir a la Ley 26.052 y asumir la responsabilidad de perseguir y juzgar los delitos de tenencia simple, consumo y comercialización al menudeo. En las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Salta, Formosa, Chaco, Entre Ríos, Santiago del Estero y Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra en vigencia esta norma [↑](#footnote-ref-14)
15. En 2006 se registraron 14000 investigaciones y en 2018 ese número llegó a 63199. A partir del año 2019 el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires cambió la metodología de relevamiento y no se puede dar continuidad a la evolución de este dato. Con esa nueva metodología, en 2021 se registraron 39778 investigaciones iniciadas. [↑](#footnote-ref-15)
16. En el año 2002 había 44969 personas privadas de la libertad en Argentina y la población por delitos de drogas ascendía a 3345. En el año 2021 pasaron a ser 101267 y 11696 respectivamente. de Fuente: Sistema Nacional Estadístico sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). [↑](#footnote-ref-16)
17. La situación de las personas privadas de la libertad en la Argentina [cels.org.ar/especiales/examenonu/wp-content/uploads/sites/13/2022/11/Privados-de-libertad-EPU-2023.pdf](http://cels.org.ar/especiales/examenonu/wp-content/uploads/sites/13/2022/11/Privados-de-libertad-EPU-2023.pdf) [↑](#footnote-ref-17)
18. “Presas por vender drogas: es la principal causa para la detención de mujeres” <https://www.eldiarioar.com/sociedad/presas-vender-drogas-principal-causa-detencion-mujeres_1_10161711.html> [↑](#footnote-ref-18)
19. Para profundizar este análisis ver “Castigo a domicilio. La vida de las mujeres presas en sus casas.” Disponible en: <https://www.cels.org.ar/web/publicaciones/castigo-a-domicilio-la-vida-de-las-mujeres-presas-en-sus-casas/> [↑](#footnote-ref-19)
20. En 2015 la población trans privada de la libertad en Argentina era de 33 personas y 11 de ellas estaban involucradas con delitos de drogas. En 2021, la población total era de 132 personas, 59 de ellas presas por delitos de drogas. [↑](#footnote-ref-20)
21. Para profundizar este tema ver la presentación del CELS en el side event “ Poner fin a la violencia contra las mujeres y personas trans que usan drogas” desarrollado en la 66° Sesión de la CND Disponible en <https://www.youtube.com/watch?v=nnPWD4cvYMM> [↑](#footnote-ref-21)
22. Según el Estudio diagnóstico sobre la situación habitacional de las trabajadoras sexuales en el contexto de la pandemia de COVID-19 el 85% de la población trans/ travesti que ofrece sexo en el espacio público padeció estas situaciones https://www.conicet.gov.ar/informe-sobre-la-situacion-habitacional-de-las-trabajadoras-sexuales-en-contexto-de-pandemia/las mujeres trans [↑](#footnote-ref-22)
23. OTRANS, “Personas travestis y trans en situación de encierro” Informe diagnóstico acotado | periodo 2018 – 2019 Disponible en<http://otransargentina.com.ar/wpcontent/uploads/2019/10/INFORME-DIAGN%C3%93STICO-ACOTADO-OTRANSARGENTINA.pdf> y “Situación de los derechos humanos de las travestis y trans en Argentina”. https://www.cels.org.ar/web/publicaciones/situacion-de-los-derechos-humanos-de-las-travestis-ytrans-en-la-argentina/ [↑](#footnote-ref-23)
24. Fuente: Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena (SNEEP) [↑](#footnote-ref-24)
25. En la Provincia de Buenos Aires la Superintendencia de Policía Científica de la Policía de esa jurisdicción tiene demoras de tres años para peritar las sustancias incautadas en procedimientos policiales. https://www.cels.org.ar/web/2021/12/la-historia-de-rubi-cuando-la-guerra-a-las-drogas-impacta-de-lleno-en-la-poblacion-trans/ [↑](#footnote-ref-25)
26. El Grupo de trabajo sobre Detenciones arbitrarias relacionadas con drogas advirtió en su informe publicado en el 2021 que “18. Otra grave preocupación es el uso excesivo de la prisión preventiva por delitos relacionados con las drogas.https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc4740-arbitrary-detention-relating-drug-policies-study-working-group [↑](#footnote-ref-26)
27. Para más información ver “La guerra interna. Como la lucha contra las drogas está militarizando América Latina”. Disponible en; https://www.cels.org.ar/web/wp-content/uploads/2018/10/LaGuerraInterna.pdf [↑](#footnote-ref-27)
28. En Argentina la tasa de homicidios se ha ido reduciendo de forma sostenida desde 2014 (pasando de 7.6 cada 100 mil habitantes a 4.6 en 2021). Un contraste preocupante muestra la provincia de Santa Fe, en donde la tasa de homicidios desde al menos diez años casi duplica la media nacional (13.2 cada 100 mil habitantes en 2014 y 10.1 en 2021) y triplica, en el caso de la ciudad de Rosario (15 cada 100 mil habitantes en 2021), de acuerdo con datos de la Dirección Nacional de Estadística Criminal del Ministerio de Seguridad de la Nación. En el mismo arco temporal, se observa en esa provincia la propagación de bandas criminales abocadas al comercio de drogas ilegalizadas involucradas con graves y repetidos episodios de violencia. [↑](#footnote-ref-28)
29. Luego de las amenazas enviadas al jugador de fútbol Leonel Messi por parte de una banda criminal vinculada al comercio de drogas en el marco de una escalada de violencia, el Poder Ejecutivo Nacional estableció una serie de medidas para desarrollar en la ciudad de Rosario : https://www.infobae.com/politica/2023/03/07/el-presidente-anuncio-que-enviara-mas-efectivos-a-rosario-y-el-ejercito-urbanizara-barrios-populares [↑](#footnote-ref-29)
30. En Argentina aún se encuentra pendiente la reglamentación de la Ley Nº 26.934 Plan Integral para el Abordaje de los Consumos Problemáticos que fuera sancionada en el año 2014 [↑](#footnote-ref-30)